



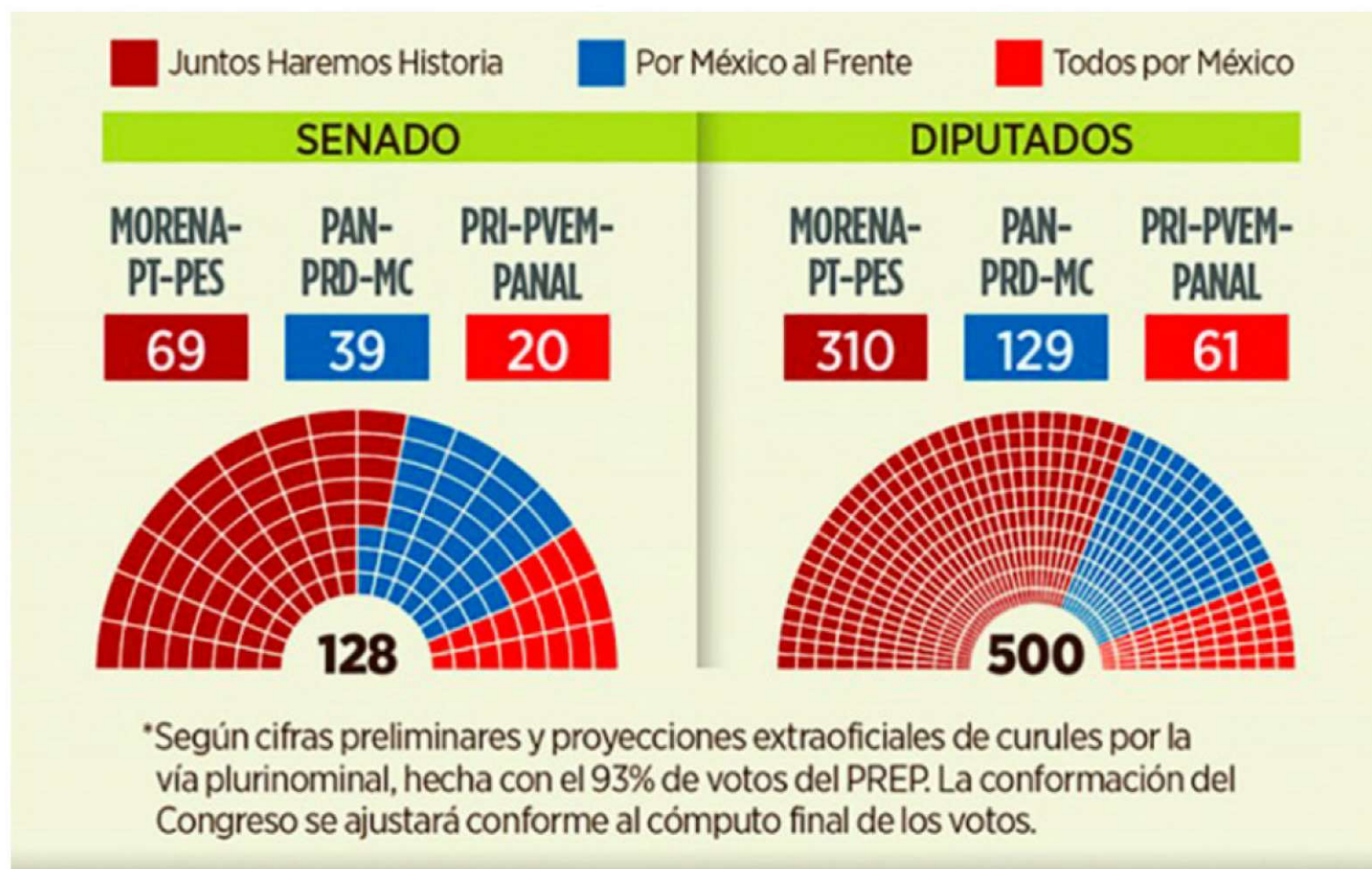
COMO DICE EL DICHO: *“ES DE SABIOS CAMBIAR DE OPINIÓN”*

POR: MARCIAL DÍAZ IBARRA

La implementación de una reforma energética lleva tiempo, estamos en medio de su implementación y ahora atraviesa por un gran reto; ¿cómo se desarrollará la misma, ante un cambio de administración?, en donde quienes van a gobernar se han dedicado por mucho tiempo a decir que se debe revertir, revisar, ajustar, modificar. La reforma como tal tiene muchos beneficios para el país y sus diversos jugadores; El gran problema fue la expectativa que se generó al decir que el gran hito de la misma es que los precios de la energía bajarían en México.

Los próximos meses son claves para conocer las líneas de acción que dará la nueva administración, por lo pronto tras la elección, el tipo de cambio no se disparó, el índice de precios y cotizaciones no se tambaleó, no se dieron fugas de capitales, en términos generales durante estos primeros días post elección ha prevalecido la sensibilidad y prudencia de la administración saliente, de la que viene y de los empresarios.

Con los votos que obtuvo la AMLO y la coalición, se logró tener una mayoría en el poder Legislativo, lo cual es una oportunidad para mandar un mensaje a los mercados internos y externos: Se tiene un mando fuerte.



Durante los próximos meses debemos estar atentos a lo que sucede con estos dos grandes temas que atañen al sector:

1) Estados como Tabasco, Veracruz y Chiapas, serán gobernados por Morena, estos concentran 73% de los contratos terrestres o en marinos otorgados a petroleras como Chevron, Shell, Eni o Repsol, así como a empresas nacionales creadas para aprovechar la reforma energética. Son 78 los contratos ya asignados en esas tres entidades, de un total de 107. **¿Continuarán operando, se ajustarán o bien se revocarán?**

2) Bajar el precio de la gasolina, sólo se podría, haciendo un gran esfuerzo fiscal, al quitar el IEPS a los combustibles, toda vez que de las variables que inciden en el precio son: el precio del barril de petróleo, el tipo de cambio y el IEPS. **Modificarlo puede tener consecuencias para todos los programas que busca atender la nueva administración**, toda vez que el IEPS por concepto de los combustibles en 2017 dio a las finanzas públicas 216 mil 500 millones de pesos.



“No puede haber movimientos abruptos en los precios de las gasolinas, estamos pensando incremenatr cada año por la inflación”

Carlos Urzúa, próximo secretario de Hacienda

Ante este escenario falta certeza jurídica para que las empresas conozcan a detalle la política energética y las voces que buscan revertir la reforma, entiendan que esta no se logra de un plumazo, pues se debe llevar un proceso para la misma.

| ¿CÓMO SE HACE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL?

El artículo 135 de la constitución menciona que para su modificación se deberá de aprobar por dos terceras partes de todo el poder constituyente, esto quiere decir que tiene que ser transitado por ambas cámaras de la unión y los congresos de los Estados.

Es decir, el precepto constitucional menciona lo siguiente:

“La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.”

Ahora bien, explicando lo anterior, el procedimiento para declarar la validez de una reforma constitucional sería el siguiente:

1 Se deberá de presentar, por quien tenga facultades para ello, una iniciativa de reforma constitucional ante el congreso de la unión para su estudio, análisis y posterior votación. Dicha iniciativa se podrá presentar ante cualquier cámara, diputados o senadores y, a la cámara que se le presente, se le llamará “cámara de origen”.

2 La cámara de origen que reciba la iniciativa, la deberá de turnar a la comisión correspondiente, en este caso por ser una reforma constitucional, será la comisión de puntos constitucionales.

3 Una vez turnada a la comisión¹, ésta deberá de transformar la iniciativa en dictamen, mismo que deberá de ser discutido en sesión

y votado. Si el dictamen es votado en negativa, se rechaza y concluye el procedimiento, si es votado en sentido favorable, se turna al pleno de la cámara de origen para su discusión y votación. (la votación de la comisión deberá de ser mayoría simple).

4 La Junta de Coordinación Política (conformada por los coordinadores o líderes de cada bancada) deciden los asuntos a tratar en el orden del día de las sesiones, si deciden ver el dictamen aprobado en la comisión de puntos constitucionales, se turna a pleno, de lo contrario, surte la misma suerte del punto anterior.

5 Una vez turnado al pleno y visto en sesión la iniciativa de reforma constitucional, la cámara deberá de aprobar el asunto por 2/3 partes de los presentes², de no ser aprobada por tal cantidad, la iniciativa se desecha. Una vez aprobada, se turna a la cámara revisora, que es la otra cámara del congreso de la unión³.

6 Cámara revisora tendrá el mismo procedimiento:

a. Se turna a comisión de puntos constitucionales, de aprobarse se turna a pleno;

b. Cuando decidan sesionarlo en pleno, se discute y se somete a votación y podrán existir va-

1. Existen iniciativas que son turnadas a comisiones, pero no son sesionadas y por lo tanto no son votadas, eso genera rezago legislativo y por ende el derecho del promovente de la reforma precluye. Es decir, si una iniciativa no se vota en pleno o en comisión por un periodo de tiempo, la iniciativa es desechada por la expiración de su vigencia para ser votada en comisión. Para mayor análisis sobre la preclusión de derechos, consultar: “PRECLUSIÓN. ES UNA FIGURA JURÍDICA QUE EXTINGUE O CONSUMA LA OPORTUNIDAD PROCESAL DE REALIZAR UN ACTO.” <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/187/187149.pdf>

2. Tomando de ejemplo la asistencia de la sesión del 19 de abril del presente año, asistieron a cámara de diputados 442 legisladores, ante una reforma constitucional que se requiera 2/3 de votos a favor para que pase, en este supuesto serán necesarios 295 votos a favor. Para consultar la lista de asistencia: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2018/abr/20180419-Asistencia.pdf>

3. Si se presentó la iniciativa en cámara de diputados, ésta será la cámara de origen y de aprobarse se turna a la cámara revisora la cual será la cámara de senadores. Cuando sea al revés, lo único que cambian es la cámara de origen y cámara revisora.

rios supuestos:

- i. Si se niega o no alcanza los votos, se regresa a cámara de origen para su revisión;
- ii. Si se aprueba, pero con modificaciones, se turna a cámara de origen para que discutan y aprueben sólo esas modificaciones;
- iii. Si se aprueba la iniciativa en los términos que fue presentada, se turna a las legislaturas de los Estados para su revisión y aprobación.

7 En caso de su aprobación, la iniciativa de reforma se turnará a todos los congresos locales de los 32 estados del país y deberá de ser aprobado por 17 congresos locales, cuando menos.

8 Aprobado por la mayoría de los congresos locales, se turna la iniciativa al ejecutivo federal para su promulgación en el Diario Oficial de la Federación y cumpla su procedimiento constitucional de publicidad posterior aplicación y vigencia.

A la luz de lo anterior, el procedimiento de reforma constitucional, en periodo de legislaturas, pudiera demorar alrededor de 3 a 9 meses, cuando exista voluntad política de aprobar la iniciativa.

Dicho lo anterior, se puede inferir que para revertir la reforma energética desde su perspectiva constitucional queda mucho camino que recorrer, además que existen declaratorias que no soportan esta idea⁴ o no se encuentra dentro de sus planes

Debemos estar atentos a lo que vienen durante los próximos meses que dure la transición, para entender ¿que harán y como? ; Carlos Urzúa y Rocío Nahle en materia energética , lo importante será que se sienten a escuchar y así poder realizar un buen diagnóstico del sector, antes de hacer modificaciones a la reforma energética que esta en plena implementación, pues como dice el dicho: es de sabios cambiar de opinión.

NUMERALIA

- **12034** estaciones de servicio.
- **30%** son franquicias distintas de Pemex .
- **95% de la gasolina** la sigue importando Pemex TRI.
- **91 contratos** de exploración y extracción de hidrocarburos.
- **75** empresas de **20** países.
- **26 contratos** con producción, generando **53 mil barriles** diarios.
- Inversión de los contratos de exploración y extracción **622 millones de dólares.**
- Ingresaron al 30 de marzo de 2018, **305 millones de dólares.**

4. <https://www.oilandgasmagazine.com.mx/2018/07/amlo-deja-fuera-cambios-a-la-reforma-energetica/>